

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. A. R. la infanta Doña Maria Isabel.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio progresando en la cicatrizacion de las quemaduras.

(*Gaceta del 4 de Junio de 1891.*)

## Seccion segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

**Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.**

#### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos

que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

*Brigada de Transportes.*

Soldado Felipe Mercado Rivera, natural de San Hilario, provincia de Gerona.

Idem Feliciano Méndez Barrero, natural de Pravia, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Mencia Medina, natural de Gimena, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Meraga Novo, natural de Antosera, provincia de Oviedo.

Idem Ginés Malhenchor Aznar, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Meliton Medrano Pujante, natural de Rincon, provincia de Logroño.

Idem Mateo Mena Beluda, natural de Véger, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Menéndez Prieto, natural de Cádiz.

Idem Teodoro Mormo Ortino, natural de Elcano, provincia de Logroño.

Idem Pablo Martínez Martínez, natural de Ana del Río, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Mollarqui Pubella, natural de Castril, provincia de Granada.

Idem Romualdo Martínez Fernández, natural de Palamies, provincia de Cáceres.

Idem Ramon Martínez Martínez, natural de Gatalva, provincia de Castellon.

Idem Segundo Martínez Martínez, natural de Anabada, provincia de Leon.

Idem Miguel García Sánchez.

Idem Benito Tejero López, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem José Taboda Gómez, natural de Davier, provincia de Pontevedra.

Idem Esteban Zurzo González, natural de Once, provincia de Santander.

Idem José Sacuente Pérez.

Idem Francisco Nogales Suárez.

Idem Francisco Triana Martín, natural de Cosnellas, provincia de Málaga.

Idem Salvador Urot Martínez, natural de Joralla, provincia de Navarra.

Idem Manuel Zungue Cordiel, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem José Zalarte Villar, natural de Caña, provincia de Cuenca.

Idem Jacinto Tombiano Requeno, natural de Bijilla, provincia de Guadalupe.

Idem Pedro Torrecillas Ruiz, natural de Murcia.

Idem Pedro Torres Casas, natural de Catra, provincia de Barcelona.

Idem Ramon Toribio Delgado, natural de Cosco, provincia de la Coruña.

Idem Luis Tortojada Cerlajada, natural de Ademuz, provincia de Valencia.

Idem Maximiano Torralva Toza, natural de Ocaña, provincia de Toledo.

Idem Miguel Tomé Negre, natural de Benolay, provincia de Gerona.

Idem Martín Torreadell Ginés, natural de Peces, provincia de Teruel.

Idem José Tero Diaz, natural de Palacios, provincia de Sevilla.

Idem José Tobar Incógnito, natural de la Coruña.

Idem José Torres Estaney, natural de Torre, provincia de Barcelona.

Idem Joaquín Tomás Ginés, natural de Barcelona.

Idem José Tudela Gandía, natural de Mir, provincia de Murcia.

Idem Marcial Tufets Pons, natural de San Vicente, provincia de Barcelona.

Idem Florencio Tribeico Cobos, natural de Gradandro, provincia de Burgos.

*Brigada Sanitaria.*

Soldado Melchor García Morrogerri.

Idem Pedro Navarro Rubio, natural de Aguilas, provincia de Murcia.

Idem Casimiro Ortiz Martínez, natural de Crisilena, provincia de Burgos.

*Batallon de Orden público.*

Soldado Antonio Trujillo San Pedro, natural de Valencia de Rutera, provincia de Badajoz.

*Regimiento Caballería de Borbon.*

Soldado Julián García Marton.

*Regimiento Caballería de Villas.*

Soldado Vicente Clemente Martínez.

*Regimiento Caballería de la Reina.*

Soldado Pedro Gabriela Panhomia.

*Regimiento Caballería de Palmira.*

Soldado Miguel Nogueras García.

Idem Natalio Mas Buned.

Idem José Mestre Tortosa.

Idem Manuel Caballero Cabranas.

Idem Pedro Carrillo Minguella.

Idem Dionisio García Canti.

Idem José Guardia Pujol.

*Brigada Sanitaria.*

Sanitario Laureano Cordon García, natural de Tolosa.

*Batallon cazadores de Isabel II.*

Soldado Joaquín Monturde Rocaes, natural de Requena, provincia de Teruel.

Idem José Montena Martínez, natural de Verges, provincia de Gerona.

(Se continuará.)

(Gaceta del 9 de Mayo de 1891.)



## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Cuarta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han sido notificadas y se han de proveer en la primera quincena del mes próximo, con arreglo á los preceptos de la Real orden fecha 31 de Marzo último (Gaceta núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
<i>Ministerio de Hacienda.</i>						
Administracion de Contribuciones de Pa- lencia.—Seccion de indirectas. . . . .	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.. . . .	1,500	"	"	"
Administracion especial de Hacienda de Navarra. . . . .	4. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,500	"	"	"
Administracion de Contribuciones indi- rectas de Valencia. . . . .	4. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,500	"	"	"
Idem de Castellon. . . . .	4. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,500	"	"	"
Idem de Gerona. . . . .	4. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,500	"	"	"
Seccion de Recaudacion de Sevilla. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Secretaria de la Delegacion de Hacienda de Toledo. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Delegacion de Hacienda de Avila. . . . .	2. <sup>a</sup>	Portero.. . . .	1,000	"	"	"
Dirreccion general de Propiedades. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Administracion de Propiedades de Bar- celona. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Cáceres. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Pontevedra. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Direccion de las Minas de Almadén (Ciu- dad Real). . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Minas de Almadén (Ciudad Real). . . . .	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Almacenes. . . . .	750	"	"	"
Administracion de Propiedades de Cór- doba. . . . .	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.. . . .	1,000	"	"	"
Direccion de las Minas de Almaden (Ciu- dad Real). . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	"
Administracion de Loterias de segunda clase en Villarrubia de los Ojos (Ciu- dad Real). . . . .	1. <sup>a</sup>	Administrador. . . . .	Premio. . . . .	"	2,500	"
Junta de clases pasivas. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Administracion de Contribuciones indi- rectas de Badajoz. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem primero.. . . .	1,250	"	"	"
Idem de Cádiz. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Lérida. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem primero.. . . .	1,250	"	"	"
Idem de Orense. . . . .	2. <sup>a</sup>	Idem segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Soria. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Tarragona. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem primero.. . . .	1,250	"	"	"
Idem de Teruel. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Valladolid. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem primero.. . . .	1,250	"	"	"
Idem de Valladolid. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,250	"	"	"
Idem de Valladolid. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,250	"	"	"
Direccion general de Contribuciones in- directas. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,250	"	"	"
Idem de Algeciras. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Algeciras. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Algeciras. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Aduana de Algeciras. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente. . . . .	750	"	"	"
Idem de Fregeneda. . . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de la Coruña. . . . .	1. <sup>a</sup>	Mozo de faenas. . . . .	625	"	"	"
Idem de Port-Bou. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	"
Idem de Irún. . . . .	2. <sup>a</sup>	Portero primero.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Irún. . . . .	3. <sup>a</sup>	Alcaide Marchamador. . . . .	1,000	"	"	"
Idem de Canfranc. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pasador Portero.. . . .	750	"	"	"
Idem de Canfranc. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pasador.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Cartagena. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pasador Portero.. . . .	750	"	"	"
Idem de Luarca. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pasador Portero.. . . .	750	"	"	"
Idem de Bilbao. . . . .	2. <sup>a</sup>	Marchamador. . . . .	1,500	"	"	"
Idem de Alicante. . . . .	2. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1,000	"	"	"
Idem de Motril. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pasador Portero.. . . .	750	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
Registro del puerto franco de Valverde (isla de Hierro).	3. <sup>a</sup>	Interventor.	1.250	"	"	"
Idem del id. de Velez de la Gomera.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	"	1.000	"
Administracion de Contribuciones de Ba- leares.—Seccion de Directas.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Idem de Cuenca.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	"	"	"
Idem de Avila.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Cáceres.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Albacete.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Lérida.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Cuenca.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Guadalajara	3. <sup>a</sup>	Idem primero.	1.250	"	"	"
Idem de Murcia.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Cáceres.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Alicante.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Córdoba.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	Z
Intervencion de las Minas de Almadén.	3. <sup>a</sup>	Interventor Sentador primero.	1.250	"	"	"
Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Murcia.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Teruel.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	"	"	"
Intervencion general de la Administra- cion del Estado.—Punto indeterminado	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1.000	"	"	"
Administracion de Loterías de primera clase, núm. 3, en Badajoz.	1. <sup>a</sup>	Administrador.	Premio..	"	14.632	"
Idem, núm. 7, de la Avenida del Marqués de Larios en la provincia de Málaga.	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	5.700	"
Idem de San Andrés de Palomar (Bar- celona).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	12.588	"
Idem de Estella (Navarra).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	5.327	"
Idem, núm. 8, en la Plaza de la Merced del barrio de la Victoria en la capital de Málaga.	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	5.700	"
Idem, núm. 2, en Toledo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	3.273	"
Idem de segunda clase de Laguardia (Alava)	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	2.500	"
Idem de La Bañeza (Leon).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	"	"
Idem, núm. 6, en la agrupacion de Algar, distrito municipal, provincia de Murcia	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem..	"	2.500	"
Administracion de Contribuciones.—Sec- cion de Directas de Sevilla.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.	750	"	"	"
Idem.—Idem de Valladolid.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Alava.	1. <sup>a</sup>	Idem.	625	"	"	"
Idem de Guipúzcoa.	1. <sup>a</sup>	Idem.	625	"	"	"
<i>Inspeccion general de Administracion Militar</i>						
Edificios militares de la plaza de Soria.	1. <sup>a</sup>	Conserje.	"	22'50 p. m.	"	"
<i>Capitanía general de Andalucía.</i>						
Instituto provincial de segunda enseñan- za de Huelva.	"	Mozo de oficios.	750	"	"	"
Academia de Bellas Artes de Sevilla.	"	Mozo de limpieza.	722'50	"	"	"
Comision provincial de Sevilla.—Hospi- cio provincial.	"	Celador.	638	365 pesetas de racion.	"	"
<i>Capitanía general de Aragón.</i>						
Intendencia militar de Aragón.—Edificios militares de Huesca.	1. <sup>a</sup>	Conserje.	0'75 ps. dr.	"	"	"
Ayuntamiento de Puerto Mingalvo (Te- ruel).	"	Guarda local de montes.	273	"	"	"
<i>Capitanía general de las Islas Baleares.</i>						
Intendencia militar de Baleares.—Edifi- cios militares de la fortaleza de Isabel II.	1. <sup>a</sup>	Conserje.	0'75 ps. dr.	"	"	"



DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Clase	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
<i>Capitanía general de Burgos.</i>						
Diputación provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.. . . .	"	Peon caminero . . . . .	175 pts. dr.	"	"	"
Ayuntamiento de Roa (Burgos).. . . .	"	Secretario.. . . .	1.000	"	"	"
	"	Idem.. . . .	800	"	"	"
Idem de Herrera de Valdecañas (Palencia)	"	Deposit. <sup>o</sup> municipal. . . . .	100	"	2.000	"
	"	Alguacil. . . . .	85	"	"	"
	"	Guarda municipal de campo.. . . .	300	"	"	"
Instituto de segunda enseñanza de Logroño. Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado. . . . .	"	Mozo de aseo. . . . .	875	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Peon caminero. . . . .	730	"	"	"
<i>Capitanía general de Castilla la Nueva.</i>						
Gobierno civil de Madrid.—Portería del mismo. . . . .	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	3. <sup>a</sup>	Aspirante de primera clase. . . . .	1.250	"	"	"
		Idem.. . . .	1.250	"	"	"
	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.250	"	"	"
		Idem.. . . .	1.250	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase. . . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem.—Delegaciones de Vigilancia de distrito. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Ayuntamiento de Mazaruela (Segovia). . . . .	"	Secretario.. . . .	250	"	"	"
Dirección del Canal de Isabel II. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peon conservador. . . . .	825	"	"	"
		Idem.. . . .	825	"	"	"
Juzgado de primera instancia de Almagro	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	480	"	"	"
Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	"	Peon de voz pública. . . . .	91'25	"	"	"
Idem de Cuenca. . . . .	"	Inspector de la sierra	9'9	"	"	"
	"	Sereno. . . . .	638'75	"	"	"
Idem de Anaya (Segovia).. . . . .	"	Secretario.. . . .	250	"	"	"
Idem de Toledo. . . . .	"	Guarda municipal.. . . .	730	"	"	"
Idem de Santa María de Campo (Cuenca)	"	Secretario.. . . .	994	"	"	"
Idem de Campillo de Altobuey (Cuenca).. . . . .	"	Guarda municipal de campo.. . . .	150 pts. dr.	"	"	"
	"	Idem.. . . .	150 pts. dr.	"	"	"
	"	Guarda de arbolado y aguas. . . . .	125 pts. dr.	"	"	"
<i>Capitanía general de Castilla la Vieja.</i>						
Ayuntamiento de Villasea de los Gamos (Salamanca) . . . . .	"	Secretario.. . . .	550	"	"	"
Idem de Granadas de Saline (Oveido). . . . .	"	Idem.. . . .	999	"	"	"
	"	Oficial primero de la Secretaría. . . . .	300	"	"	"
Idem de Aldea del Obispo (Salamanca). . . . .	"	Secretario.. . . .	800	"	"	"
Juzgado de primera instancia de Arévalo	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	540	"	"	"
Ayuntamiento de Herrin de Campos (Valladolid). . . . .	"	Secretario.. . . .	600	"	"	"
Idem de Valladolid.—Administración municipal de Consumos. . . . .	"	Vigilante de segunda	821'25	"	"	"
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peon caminero. . . . .	2 pts. drs.	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
<i>Capitanía general de Cataluña.</i>						
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peon caminero. . . . .	225 pts. dr.	"	"	"
		Idem. . . . .	225 pts. dr.	"	"	"
		Idem. . . . .	225 pts. dr.	"	"	"
<i>Capitanía general de Extremadura.</i>						
Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz). . . . .	"	Secretario. . . . .	999	"	"	"
Idem de Pelosche (Badajoz). . . . .	"	Escriviente Auxiliar de la Secretaria. . . . .	400	"	"	"
Idem de Don Alvaro (Idem). <sup>1</sup> . . . . .	"	Secretario. . . . .	998'75	"	"	"
Idem de Medellín (Idem). . . . .	"	Guarda del paseo del Ejido. . . . .	456'25	"	"	"
		Sereno. . . . .	456'25	"	"	"
Ayuntamiento de Aceuchal. . . . .	"	Alguacil pregonero. . . . .	272'25	"	"	"
Colegio preparatorio militar de Trujillo. . . . .	"	Camarero. . . . .	075 pts. dr.	"	"	"
		Ayudante de cocina. . . . .	075 pts. dr.	"	"	"
<i>Capitanía general de Galicia.</i>						
Ayuntamiento de Fiol (Lugo). . . . .	"	Secretario. . . . .	999	"	1.500	"
Idem de Orense. . . . .	"	Cantero municipal. . . . .	2 pts. drs.	"	"	"
Juzgado de primera instancia de Coreubion 1. <sup>a</sup>	"	Alguacil. . . . .	450	"	"	"
<i>Capitanía general de Granada.</i>						
Comision provincial de Almería.—Carreteras provinciales. . . . .	"	Peon caminero. . . . .	638'75	"	"	"
Ayuntamiento de Salar. . . . .	"	Secretario. . . . .	999	"	"	"
Idem de Almuñecar. . . . .	"	Guarda de la Vega. . . . .	150 pts. dr.	"	"	"
<i>Capitanía general de Valencia.</i>						
Diputacion provincial de Murcia.—Secretaría de Instrucción pública. . . . .	"	Oficial Auxiliar. . . . .	1.500	"	"	"
Idem.—Cuerpo de Carreteras provinciales	"	Peon caminero. . . . .	639	"	"	"
Ayuntamiento de la Roda (Albacete). . . . .	"	Guarda municipal de campo. . . . .	456'25	"	"	"
Idem de Cieza (Murcia). . . . .	"	Sereno. . . . .	547'50	"	"	"
		Peon caminero. . . . .	730	"	"	"
Obras públicas de Alicante.—Carreteras del Estado. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	730	"	"	"
		Idem. . . . .	730	"	"	"
		Idem. . . . .	730	"	"	"
		Idem. . . . .	730	"	"	"
		Idem. . . . .	730	"	"	"
		Idem. . . . .	730	"	"	"

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 del mes actual.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.<sup>a</sup> Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instruccion primaria, de los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separacion de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el art. 14 del mencionado reglamento confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 del actual.

Madrid 30 de Mayo de 1891.

(Gaceta del 1.<sup>o</sup> de Junio de 1891.)



**Seccion cuarta.**

Núm. 1.020.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

**Seccion de Recaudacion.**

Los contribuyentes de esta provincia que deseen domiciliar sus cuotas en esta Capital, para el próximo año económico de 1891-92, pueden presentar las solicitudes en esta Administración hasta el 30 del actual.

Valladolid 3 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.

NUM. 1.013.

**Ayuntamiento constitucional de Torrecárcela.**

Fijadas definitivamente las cuentas de caudales de este Distrito municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1889-90 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, (art. 161 de la ley Municipal), que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que durante dicho tiempo puedan ser examinadas por los vecinos que lo juzguen oportuno é interponer acerca de aquellas las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torrecárcela 30 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Celedonio Vaquerizo.—El Secretario, Emeterio García.

NUM. 1.015.

**Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.**

Aprobado por la Superioridad el expediente de arriendo á venta libre con resultado negativo de los derechos que devengan las especies de consumos en este término municipal, se sacan á remate con venta exclusiva, los líquidos y carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día seis del próximo mes de Junio de once á doce de la mañana en el Salon de la Casa Consistorial, y si en esta no se presentase proposición alguna se designa el día trece del mismo para la segunda, y si tampoco esta diere resultado habrá una

tercera y última el día diez y ocho del mismo mes en el local y hora designado para la primera advirtiéndose que para hacer proposiciones, es condicion precisa el depósito previo del 2 por 100 del tipo total.

Canalejas 30 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Antonio del Pozo.—El Secretario, Faustino Velasco.

Talon núm. 450.

Núm. 1.017.

**Ayuntamiento constitucional de Portillo.**

En el día diez del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1891 á 92, bajo el tipo de 9.018 pesetas 62 céntimos, en el que se encuentra incluido el 3 por 100 para cobranza y conduccion y 10 por 100 como recargo impuesto sobre la cuota del Tesoro. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el acto terminará á la una en punto de la tarde y que para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad antedicha, con arreglo á lo prevenido en el art. 50 del Reglamento provisional de 20 de Junio de 1889.

Si la primera subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes de Junio á igual hora y en el mismo local, guardándose para ello las formalidades que determina el artículo 53.

Portillo 29 Mayo 1891.—El Alcalde, Galo Martín.—Baldomero Martínez, Secretario.

Talon núm. 452.

Núm. 1.019.

**PERRO DE CAZA.**

El día 18 del corriente se hizo con Vicente Martínez, vecino de Villalbarba, un perro de caza, rabon, mosqueado, cabeza color café oscuro, con pintas mayores de igual color, tiene collar de metal dorado con las iniciales C. J. y núm. 327.

La persona que se considere dueña del citado perro se personará á recogerle previo pago de los gastos que ocasione, en el término de diez días, desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

Talon núm. 453.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	satisfechos.					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Pesetas.	Cts.							
Reparacion de las casetas del Mercado de Portugalete.	8		Juan Morán. Zacarias Cámara.	Varios efectos de ferreteria. Tablas.	16			2 40 16	
Reparacion de las herramientas del Parque Municipal.	49	10	Juan Morán. Francisco Arranz.	Efectos ferreteria Sierra de maderas				2 80 34 04	
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de los paseos.	246	59	Leoncio Polo. Sebastian Zurro. Vicente Fernandez. Ramon Fernandez. Zacarias Calonge. Eusebio Barroso. Lorenzo Martin. Jorge Calvo. Agustin Soba. Basilio Gonzalez. Isidoro Alonso.	Huebras Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	3 3 3 3 3 3 3 3 3 2 3	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	95 95 95 95 95 95 95 95 95 95 95	14 85 14 85 14 85 14 85 14 85 14 85 14 85 14 85 14 85 9 90 14 85	
Reparacion de empedrados de calles.	575	84							
Arreglo de fuentes y cañerías.	23								
Arreglo de caminos vecinales.	36	75							
Desmante del antiguo Seminario para apertura de calle.	61	85							
<b>Total jornales.</b>	<b>1001</b>	<b>13</b>							<b>213 64</b>

RESUMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales.	1001	13
Idem los materiales y huebras.	213	64
<b>TOTAL PESETAS.</b>	<b>1214</b>	<b>77</b>

Valladolid 9 de Mayo de 1891.--El Contador, Nicolás G. y Peña.--V.º B.º El Alcalde, Saturnino Díez Serrano Salcedo.